

331/94, a los efectos oportunos.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D. CARLOS MARIN IBAÑEZ, Magistrado-Juez de lo Social de La Rioja, Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada CALZADOS SUFLEX S.A., cuyo paradero se desconoce, expido el presente edicto para su publicación en el Boletín Oficial de la Rioja y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, en Logroño a 16 de enero de 1995.— El Secretario.

Notificación auto de ejecución

III.E.289

DON JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos nº 317 y 439/94 Ejecución nº 328-329/94 a instancia de JESUS JAVIER GOMEZ AZOFRA Y OTRO contra CONSTRUCCIONES PROVITEC S.A. con domicilio en Duques de Nájera, nº 4, 1º J, d e Nájera, y actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de 1.172.208 pts. de principal, más 150.000 ptas. para intereses y costas; en los que se ha dictado auto de ejecución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ ILMO. SR. MARIN IBAÑEZ.— En Logroño, a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y cinco.

El anterior despacho remitido por el Registro de la Propiedad de Nájera, únase a los autos de su razón. Se declaran embargadas los siguientes bienes inmuebles: finca 12.658, finca 12.448, finca 12.075, finca 14.245, finca 14238, finca 12.470, finca 14.178, finca 13.591, finca 13.594, finca 13.597, finca 13.602 y finca 13.604, que aparecen detalladas en la nota informativa del citado Registro. Librese al efecto mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad de Nájera a fin de que se proceda a la anotación del embargo trabado sobre dichas fincas, y para que expida y remita certificación sobre las hipotecas, censos y gravámenes a que estén afectas las fincas embargadas, o de si éstas están libres de cargas.

Para la tasación de dichos bienes inmuebles y del vehículo embargados se designa como perito tasador a Don FRANCISCO MARRODAN ESPARZA, a cuya disposición se pondrán los medios económicos procedentes por la parte ejecutante sin perjuicio de su posterior resarcimiento a cargo de la ejecutada una vez se obtenga cantidad líquida. El nombramiento póngase en conocimiento de las partes o terceros con derecho para que en el término de DOS DIAS puedan designar otro perito por su parte, con la prevención que si no lo hicieren se les tendrá por conformes.

Requírase al deudor para que en el término de SEIS DIAS presente en esta Secretaría los títulos de propiedad de los bienes inmuebles. Notifíquese la presente resolución a las partes y a la demandada mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

Así lo manda y firma S.Sª. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada PROMOTORA DE VIVIENDA TERRENOS Y CONSTRUCCIONES S.A. "PROVITEC S.A.", expido el presente edicto para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, en Logroño, a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario.

Notificación de resolución

III.E.290

DON JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos nº 447/94 Ejecución nº 374/94 a instancia de JOSE LUIS GRANDES FERNANDEZ Y OTROS contra BAMARTE S.L. con domicilio en C/ Vitoria nº 5, 6º F de Logroño, y actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de 1.438.191 pts. de principal, más 200.000 ptas. para intereses y costas; en los que se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ ILMO. SR. MARIN IBAÑEZ.— EN Logroño, a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y cinco.

El anterior despacho, únase a los autos de su razón y se declara embargado el vehículo Seta Trans matrícula LO-8780-F, propiedad de la demandada Bamarte S.L., librándose al efecto oficio a la Jefatura Provincial de Tráfico de La Rioja para anotación del embargo acordado y para que se proceda al preclamo del vehículo.

Así lo manda y firma S.Sª. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada BAMARTE, S.L., cuyo paradero se ignora, expido el presente edicto para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado expido el presente en Logroño, a nueve de enero de mil novecientos noventa y cinco.

Notificación de sentencia

III.E.291

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja, por el presente HAGO SABER: Que en este Juzgado

se siguen autos nº 733/1994 a instancia de: JOAQUIN MOYA GAZQUEZ contra: C.A.S. SEGURIDAD Y PROTECCION S.A. Y FONDO DE GARANTIA SALARIAL en reclamación por CANTIDADES en el que se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva dice:

FALLO.— Que estimando la demanda formulada por D. Joaquin Moya Gazquez contra la empresa "C.A.S, Seguridad y Protección S.A." debo condenar y condono a esta a abonar al actor la suma de 110.327 pts.

Notifíquese esta Resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma NO CABE RECURSO de clase alguna, conforme a lo preceptuado en la Ley de Procedimiento Laboral vigente.

Y para que sirva de notificación a C.A.S SEGURIDAD Y PROTECCION S.A. cuyo paradero se ignora y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Logroño, a 20 de enero de 1995.

Notificación auto de ejecución

III.E.292

DON JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos nº 895/93 Ejecución nº 28/94 Ejecución acumulada nº a instancia de CARLOS BRETON LARRAURI, CONTRA GASYCA RIOJA S.L. con domicilio en Marqués de Murrieta, 56, bajo, Logroño, y actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de 1.529.322 pts. de principal, más 152.932 ptas. para intereses y costas; en las que se ha dictado auto de ejecución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ ILMO. SR. MARIN IBAÑEZ.— En Logroño, a veinte de enero de mil novecientos noventa y cinco.

Recibido el anterior despacho de la Jefatura Provincial de Tráfico, únase a los autos de su razón. Para la tasación del vehículo embargado se designa como perito tasador a Don FRANCISCO MARRODAN ESPARZA, a cuya disposición se pondrán los medios económicos procedentes por la parte ejecutante sin perjuicio de su posterior resarcimiento a cargo de la ejecutada una vez se obtenga cantidad líquida. El nombramiento póngase en conocimiento de las partes o terceros con derecho para que en el término de DOS DIAS puedan designar otro perito por su parte, con la prevención que si no lo hicieren se les tendrá por conformes.

Lo manda y firma S.Sª doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada GASYCA RIOJA S.L., cuyo paradero se desconoce, expido el presente edicto para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, en Logroño a 20 de enero de 1995.— El Secretario.

Notificación de sentencia

III.E.293

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja, por el presente HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos nº 729/1994 a instancia de: JUAN CARLOS CORCUERA FUENTES Y OTROS contra: TALLERES IBAÑEZ S.L. Y FONDO DE GARANTIA SALARIAL en reclamación por: INDEMNIZACION En el que se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva dice:

FALLO.— Que estimando la demanda formulada por D. JUAN CARLOS CORCUERA FUENTE Y CUATRO MAS contra la empresa TALLERES IBAÑEZ S.L. y FONDO DE GARANTIA SALARIAL, debo condenar y condono a la empresa "Talleres Ibañez S.L." a abonar a los actores, en concepto del 60% por indemnización derivada de extinción de contratos, las siguientes cantidades:

A Juan Carlos Corcuera Pinto	253.566 pts
A Antonio Pinto Ortega	492.560 pts
A Ricardo Palacios Alcalde	591.386 pts
A Fernando Ulargui Gómez	208.036 pts
A Jaime Ibañez Gil de Gómez	624.82 pts

Notifíquese esta Resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja, en el término de CINCO DIAS HABLES, contados al siguiente a la notificación de la presente Sentencia, previos los depósitos legales correspondientes a ingresar en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya con el nº 2260, todo ello conforme a lo preceptuado en la Ley de Procedimiento Laboral vigente.

Y para que sirva de notificación a TALLERES IBAÑEZ S.L. cuyo paradero se ignora y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Logroño, a 30 de enero de 1995.

Citación a confesión judicial y requerimiento

III.E.294

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA:

DOY FE Y TESTIMONIO: Que por Providencia dictada en el día de la fecha, en los Autos Nº 1.098/94, seguidos a instancia de Dª Pilar LOPEZ MORENO y dos más, contra la demandada "IND. MET. PRILA, S.L.",